



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

361-41

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, - 7 NOV 2005

VISTO: estos antecedentes relacionados con la solicitud de adquisición de una fracción de terreno, Padrón N° 2671 (sub-urbano) ubicada en la 17ma. Sección Judicial y Localidad Catastral Progreso del Departamento de Canelones (zona sub-urbana), por parte del Sr. Luis Alejandro Guidi Reggio.-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, señala ante tal solicitud, que la fracción de terreno de que se trata, fue expropiada por considerarse remanente inaprovechable, en aplicación del Art. 17 de la Ley de Expropiaciones 3958 del 28 de marzo de 1912, en oportunidad de realizarse las obras de los Accesos a Montevideo - Tramo: Ruta N° 5, no siendo utilizada para la construcción de las obras referenciadas;-----

II) Que la referida Unidad Ejecutora procedió a practicar la correspondiente tasación de la fracción de terreno señalada, la que ascendió a U.R. 28,25;-----

III) Que al existir un padrón lindero al que se desea adquirir, se procedió

01/6/228
02/6/273
05/6/045
MAE/jes

JES
Sj

además a notificar a la propietaria del mismo, Sra. Rosario Rodríguez de las presentes actuaciones;-----

IV) Que en el acto de la notificación, a ambas personas mencionadas, estas prestaron su conformidad con la tasación practicada y manifestaron su interés en adquirir el inmueble ya citado;-----

V) Que ante la situación planteada, en aras de la equidad e igualdad de las partes, se debe recurrir a un procedimiento competitivo, como es la institución de la mejora de oferta, prevista en el Artículo 57 del TOCAF, permitiendo a ambos interesados, a partir de la base del precio de venta, establecido en U.R. 28,25, presenten en sobre cerrado sus ofertas;-----

VI) Que al realizarse la apertura de los sobres conteniendo las propuestas presentadas por los interesados, surge que: el Sr. Luis Alejandro Guidi Reggio ofertó la suma de U.R. 60 y por otra parte, la Sra. Rocío Rodríguez ofertó la suma de U.R. 48,69, por lo que corresponde dar por aceptada la primera de las propuestas mencionadas;-----

VII) Que la Asesoría Técnica (Area Jurídica) de la citada Dirección Nacional, expresa que no tiene observaciones que formular desde el punto de vista jurídico a estas actuaciones;-----



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIA

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia. -----

ATENCIÓN: I) a lo establecido por los Arts. 8vo. y 9no. de la Ley de Expropiaciones N° 3958 del 28 de marzo de 1912, en el Art. 195 de la Ley N° 15.903 del 20 de noviembre de 1987 y Art. 320 de la Ley N° 16.170 del 28 de diciembre de 1990 y Decreto 65/02 del 8 de febrero de 2002;-----

II) a las excepciones establecidas por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 370/03 de fecha 10 de setiembre de 2003;-----

III) a lo establecido en el Art. 57 del TOCAF;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Apruébase lo actuado en estas instancias por la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

2º) Acéptase la oferta presentada con motivo de la solicitud de adquisición de la fracción de terreno remanente inaprovechable generada por las obras de los Accesos a Montevideo – Tramo: Ruta N° 5, perteneciente al Patrimonio del Estado – Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Padrón N° 2671 (sub-urbano), ubicada en la 17ma. Sección Judicial y

JES
SJ

Localidad Catastral Progreso del Departamento de Canelones (zona sub-urbana), la que se encuentra señalada con el N° 18A en el plano del Ingeniero Agrimensor Eduardo Tornaría, de fecha abril de 1978 inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el N° 17871 el día 4 de mayo de 1978, la referida fracción tiene un área de 387m² y sus deslindes son: al Este, tramo recto de 43m40 con frente a la actual Ruta N° 5; al Suroeste, tramo recto de 20m05 lindando con la fracción N° 20A del mismo plano (Padrón N° 2669) y por el Noroeste, tramo recto de 38m55 lindando con el Padrón N° 2676, la cual ascendió a la suma de U.R. 60 (Unidades Reajustables: sesenta).-----

3°) Enajénase a favor del Sr. Luis Alejandro Guidi Reggio previo pago de la cantidad de U.R. 60 (Unidades Reajustables: sesenta), que se convertirán al valor vigente de la Unidad Reajutable al día anterior a su cobro, la que deberá ser depositada en la Casa Central del Banco de la República Oriental del Uruguay, Cuenta N° 2892 si es en efectivo o Cuenta N° 2893 si es cheque, la fracción de terreno generada por las obras de los Accesos a Montevideo – Tramo: Ruta N° 5, en aplicación del Art. 17 de la Ley de Expropiaciones N° 3958 del 28 de marzo de 1912 (Remanente



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

Inaprovechable).-----

4°) Desígnase para representar al Estado en el acto de traslación de dominio de la fracción de que se trata, al Sr. Director de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

5°) COMUNIQUESE y pase al Contador Central Delegado por el Tribunal de Cuentas de la República destacado en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía para su toma de razón y posterior remisión al Departamento Notarial a sus efectos.-----

38
S

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

11/11/11

